

	ESTUDIO PREVIO (ECO) Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS MENORES O IGUALES A 250 SMLV Y CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
		FRJUR-007	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		05	01 DE NOVIEMBRE DE 2019	
		HOJA:	DE:	

FECHA DE SOLICITUD: 06/11/2019

NOMBRE DEL SOLICITANTE: CLARA LUZ CAICEDO MAYA

CARGO DEL SOLICITANTE: Profesional Especializado Talento Humano

Diligencie a continuación de acuerdo al tipo de contratación requerida (Bienes o Servicios)

SOLICITUD DE BIENES:		SOLICITUD DE SERVICIOS:	X	OBRA:	
----------------------	--	-------------------------	---	-------	--

ESTUDIO PREVIO

DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA NECESIDAD A CONTRATAR: En el marco del desarrollo del programa de bienestar social vigencia 2019 del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E, resulta necesario contratar la planificación, juzgamiento, desarrollo y premiación de las Olimpiadas Institucionales HUDN en las modalidades deportivas de Microfútbol Masculino, Femenino, Baloncesto Mixto, Voleibol mixto, Tenis de Mesa, Ajedrez y Sapo. Incluye pago de costos de arbitraje en las distintas modalidades, Hidratación de bolsa individualizada por deportista por partido, Premiación de los primeros y segundos lugares en todas las modalidades, alquileres de cancha de sapo para la o las jornadas necesarias del campeonato, alquiler de ajedreces para la o las jornadas necesarias del campeonato, compra de malla para los aros de baloncesto, Compra de malla y postes para cancha de voleibol. teniendo en cuenta que en la organización no existe personal idoneo para el planificación, juzgamiento, desarrollo y premiación de estas actividades.

OBJETO A CONTRATAR: Prestación de servicios profesionales de licenciado en educación física para la planificación, juzgamiento, desarrollo y premiación de las Olimpiadas Institucionales HUDN en las modalidades deportivas de Microfútbol Masculino, Femenino, Baloncesto Mixto, Voleibol mixto, Tenis de Meza, Ajedrez y Sapo durante los meses de noviembre y diciembre de 2019 en el marco del Programa de Bienestar Social vigencia 2019.

BIENES A CONTRATAR (Diligencie unicamente para el caso de contratación de bienes)

DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	ARBITRAJE MICROFUTBOL MASCULINO: Dos arbitros y mesa por encuentro.	25	PARTIDOS
2	ARBITRAJE MICROFUTBOL FEMENINO: Dos arbitros y mesa por encuentro.	4	PARTIDOS
3	ARBITRAJE: VOLEIBOL MIXTO: Arbitro y mesa por encuentro.	18	PARTIDOS
4	ARBITRAJE BALONCESTO MIXTO: Dos arbitros y mesa por encuentro.	4	PARTIDOS
5	ARBITRAJE SAPO MIXTO.	17	PARTIDOS
6	ARBITRAJE TENIS DE MESA MIXTO: un Arbitro por encuentro.	18	PARTIDOS
7	ARBITRAJE AJEDREZ MIXTO	13	PARTIDOS
8	ALQUILER SAPO	9	MESAS DE SAPO
9	ALQUILER AJEDREZ	6	JUEGOS DE AJEDREZ
10	MALLA BALONCESTO: La red debería colgar entre 15 y 18 pulgadas (38 y 45 cm) de longitud. Los hilos de la malla deben ser más de 30 pero menos de 120 en total. Normalmente hay entre nueve y doce ganchos de fijación para que la red sea fijada al aro. El material debe ser de malla blanca, con cable, las redes hechas de plástico son aceptables. Las redes se construyen de una manera destinada a retrasar momentáneamente la pelota de baloncesto a medida que pasa a través de estas. Calibre: 6 mm Color: Blanco.	2	MALLAS
11	MALLA VOLEIBOL: MALLAS VOLEIBOL Se requieren mallas de voleibol ANCHO: 9.50mts ALTO: 1mts Color: Blanco.	1	MALLA Y TENSOR





ESTUDIO PREVIO (ECO) Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS MENORES O IGUALES
A 250 SMLV Y CONTRATACIÓN DIRECTA

CÓDIGO:

FRJUR-007

VERSIÓN:

05

FECHA DE ELABORACIÓN:

30 DE SEPTIEMBRE DE 2014

FECHA DE ACTUALIZACIÓN:

01 DE NOVIEMBRE DE 2019

HOJA: DE:



12	POSTES VOLEIBOL: Los postes de voleibol serán normalmente redondos y tienen que estar situados entre 0,50 y 1,00 m de las líneas laterales del campo de juego. La altura tiene que ser de 2'55 m y preferiblemente ajustables en la altura de la red, para permitir subirla o bajarla a la altura reglamentaria dependiendo de la categoría de la competición. Deben estar fijados firmemente al suelo sin cables, por lo que normalmente se pueden encontrar postes fijos o trasladables cada uno con su sistema de anclaje correspondiente. Esta fijación puede ser mediante botes empotrados en el suelo en un macizo de hormigón o con bases y cajones de contrapeso, dependiendo del modelo de los postes. Los postes deben ser redondos y pulidos y se fijan al piso sin cables. Su instalación no debe representar un peligro o significar un obstáculo.	2	POSTES
13	BALON BALONCESTO CANCHA PAVIMENTO N° 7: El balón debe ser esférico. Peso: 567-650 gr. Circunferencia: 75-78cms (talla 7) Abs de agua: 5% Rebote:120-140 cms Terreno: pavimento Material: cuero, de caucho o de material sintético resistente en pavimento Cubierta: corrugado Color: cualquier color que destaque en horario nocturno.	1	BALON
14	BALON MICROFUTBOL CANCHA PAVIMENTO N° 60-62: Peso:450-500gr;Circunferencia: 60-62cms Abs de agua: 0% Rebote: 25-35cms Material: cuero, de caucho o de material sintético resistente en pavimento Terreno: pavimento, Color: cualquier color que destaque en horario nocturno.	1	BALON
15	BALON VOLEIBOL CANCHA PAVIMENTO N° 5: Peso:260-280 gr. Circunferencia: 65-67 cms Abs de agua: 10% Rebote: Minimo 115cms Terreno: pavimento Material: cuero, de caucho o de material sintético resistente en pavimento Color:cualquier color que destaque en horario nocturno.	1	BALON
16	MALLA Y TENSORES TENIS DE MESA: EL CONJUNTO DE LA RED: El conjunto de la red consistirá en la red, su suspensión y los soportes, incluyendo las fijaciones que los sujetan a la mesa. La red estará suspendida de una cuerda sujeta en cada uno de sus extremos a un soporte vertical de 15,25 cm de altura; el límite exterior de los soportes estará a 15,25 cm por fuera de las líneas laterales. La parte superior de la red estará, en toda su longitud, a 15,25 cm sobre la superficie de juego. La parte inferior de la red estará, en toda su longitud, lo más cerca posible de la superficie de juego, y los extremos de la red estarán unidos a los postes de los soportes, de arriba a abajo.	1	MALLA Y TENSOR
17	PELOTAS TENIS DE MESA: Medidas: 40 milímetros de diámetro Peso: 2,8 gramos Rebota: Aprox 23 cm altura Material: Celuloide Acabado: mate Color: cualquier color que destaque en horario nocturno. Categoría: 3.	6	PELOTAS

	ESTUDIO PREVIO (ECO) Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS MENORES O IGUALES A 250 SMLV Y CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:		
		FRJUR-007	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014		
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:		
		05	01 DE NOVIEMBRE DE 2019		
		HOJA:	DE:		
18	<p>RAQUETAS TENIS DE MESA: (Raquetas Ping Pong) Se requieren raquetas de tenis de mesa COLOR: cualquier color que destaque en horario nocturno. La raqueta puede ser de cualquier tamaño, forma o peso, pero la hoja deberá ser plana y rígida. Como mínimo, el 85 % del grosor de la hoja será de madera natural; la hoja puede estar reforzada en su interior con una capa adhesiva de un material fibroso tal como fibra de carbono, fibra de vidrio o papel prensado, pero sin sobrepasar el 7,5 % del grosor total ó 0,35 mm, siempre la dimensión inferior. El lado de la hoja usado para golpear la pelota estará cubierto, bien con goma de picos normal con los picos hacia fuera y un grosor total no superior a 2.0 mm incluido el adhesivo, o bien con goma sándwich con los picos hacia dentro o hacia fuera y un grosor total no superior a 4.0 mm incluido el adhesivo. La goma de picos normal es una capa sencilla de goma no celular, natural o sintética, con picos distribuidos de manera uniforme por su superficie, con una densidad no inferior a 10 por cm² ni superior a 30 por cm². La goma sándwich es una capa sencilla de goma celular, cubierta exteriormente por una capa sencilla de goma de picos normal; el grosor de la goma de picos no debe sobrepasar los 2.0 mm. El recubrimiento llegará hasta los límites de la hoja, pero sin sobrepasarlos, si bien la parte más cercana al mango y que se sujeta con los dedos puede quedar al descubierto o cubrirse con cualquier material. La hoja, cualquier capa en su interior y todo recubrimiento o capa adhesiva en el lado usado para golpear la pelota, serán continuos y de grosor uniforme. La superficie del recubrimiento de los lados de la hoja, o la de un lado si éste queda sin cubrir, será mate, de color rojo vivo por un lado y negro por el otro. El recubrimiento de la raqueta será usado sin ningún tratamiento físico, químico o de cualquier otro tipo. Pueden permitirse leves alteraciones en la continuidad de la superficie, o en la uniformidad de su color, debidas a roturas accidentales o uso, siempre y cuando las características de la superficie no sufran cambios significativos.</p>	2	RAQUETAS		
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:		Solicitud simple de ofertas	Contratación directa		
VALOR DEL CONTRATO :	\$14,055,000	RUBRO:	BIENESTAR SOCIAL: 70 % - B13510 y 30 % A2212	Nº CDP:	Vo.Bo. PRESUPUESTO:



	ESTUDIO PREVIO (ECO) Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS MENORES O IGUALES A 250 SMLV Y CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
		FRJUR-007	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		05	01 DE NOVIEMBRE DE 2019	
		HOJA:	DE:	

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD: Conforme a lo estipulado en la Constitución política de Colombia artículo 54, Ley 909 de 2004 (Mediante el cual se reglamenta el sistema de Carrera Administrativa), Decreto 1227 del 21 de abril de 2005, expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, reglamenta parcialmente la Ley 909 de 2004, El Decreto Ley 1572 de 1998, actualmente vigente, regula el Sistema Nacional de Capacitación y el Sistema de Estímulos, los Programas de Bienestar Social y los Programas de incentivos. Define los programas de Bienestar social como: "Procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora" y Ley 100 de 1993, que trata el tema de la Seguridad Social integral, sirve de marco legal para apoyar una de las áreas de intervención a las que hace alusión el Decreto 1567/98, cual es el área de Protección y Servicios Sociales., en lo referente al deporte y a los propósitos del sistema de bienestar social sobre brindar actividades recreativas y deportivas a los trabajadores del HUDN E.S.E. para el aprovechamiento de su tiempo libre, recreación y mejoramiento del clima y cultura organizacional.

Teniendo en cuenta lo anterior, el HUDN E.S.E. elaboró un Plan de Estratégico de Talento Humano, como un instrumento de planeación que contiene las estrategias, objetivos, actividades, seguimiento y evaluación de los programas de Bienestar Social, Capacitación, Seguridad y Salud en el trabajo y Administración de Personal; dirigidos a mejorar la calidad de vida, desarrollar competencias, mejorar la salud laboral, prevenir riesgos laborales y lograr una eficiente utilización y aprovechamiento de los recursos humanos en función de los objetivos institucionales y de las necesidades de desarrollo, crecimiento y mejoramiento de la calidad de vida de los funcionarios de Hospital Universitario Departamental de Nariño. El OBJETIVO GENERAL es el de Promover la selección, permanencia y desarrollo de los servidores, a través de estrategias, programas, acciones y procesos que incrementen el nivel de competencias, que mejoren su bienestar y calidad de vida, y que garanticen condiciones seguras y de salud en su entorno laboral. Y los OBJETIVOS ESPECIFICOS relacionados son: 1. Fortalecer en nuestros servidores las competencias, actualizar sus conocimientos, consolidar sus habilidades y destrezas, a través de procesos continuos de inducción, capacitación, con el fin de elevar los niveles de eficiencia y eficacia de la administración. 2. Brindar a los servidores un ambiente de trabajo que promueva el desarrollo desupotencial, la identidad, la participación, las actitudes favorables, a través de acciones que mantengan la motivación del personal, con el fin de fortalecer la cultura de servicio público, el compromiso institucional, y el mejoramiento de la calidad de vida laboral de todos los funcionarios del HUDN. 3. El Plan Anual de Vacantes tiene por objetivo, diseñar estrategias de planeación anual de la provisión del talento humano, con el fin de identificar las necesidades de la planta de personal, disponiendo de la gestión del talento como una estrategia organizacional. 4. Promover y mantener el más alto grado de bienestar físico, mental y social de los funcionarios, mediante la prevención de alteraciones en su salud, manteniendo un entorno laboral sano, con condiciones de trabajo adecuadas y seguras, apto para sus condiciones físicas y psicológicas.

JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO: SE SOLICITA COTIZACIONES A PROVEEDORES LOCALES Y NACIONALES. SE RECIBEN LAS OFERTAS ENVIADAS Y SE DETERMINA EL VALOR DEL CONTRATO.

CRITERIO DE SELECCIÓN DEL CONTRATO: SEGÚN EL ESTATUTO CONTRACTUAL DEL H.U.D.N. ACUERDO 014 DEL 26/09/2019. SOLICITUD SIMPLE DE OFERTAS. DONDE SE SOLICITO A VARIOS PROVEEDORES DE ESTA LINEA PRESENTAR LA COTIZACION.

RIESGOS PREVISIBLES DEL CONTRATO: De conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Estatuto de Contratación de la entidad, se deben identificar los riesgos asociados al proceso de contratación. Para efectos de realizar el análisis del riesgo, se invita a consultar el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los proceso de contratación (versión M-ICR-01), adoptado por Colombia Compra Eficiente, en consecuencia en el presente proceso de contratación los riesgos puede ser los siguiente:

No.	TIPO DE RIESGO	CONCEPTO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	
			HOSPITAL	CONTRATISTA
1	Modificación del régimen de impuestos aplicables	Cuando en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, el hospital reconocerá reajuste en el valor inicial del contrato, siempre y cuando éstos impuestos sean aplicables a este tipo de contratos.	X	

(Handwritten mark)



ESTUDIO PREVIO (ECO) Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS MENORES O IGUALES
A 250 SMLV Y CONTRATACIÓN DIRECTA

CÓDIGO:

FRJUR-007

VERSIÓN:

05

FECHA DE ELABORACIÓN:

30 DE SEPTIEMBRE DE 2014

FECHA DE ACTUALIZACIÓN:

01 DE NOVIEMBRE DE 2019

HOJA: DE:



No.	TIPO DE RIESGO	CONCEPTO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	
			HOSPITAL	CONTRATISTA
2	Devaluación del dólar como moneda de referencia	Cuando el valor del dólar como moneda de referencia presente devaluación que afecte la parte económica del contrato.	X	
3	Fallas en la calidad de los bienes o servicios	Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato, deberá dar una solución inmediata y asumir los costos adicionales que se generen para cumplir con las obligaciones a su cargo, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito o en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.		X
4	Riesgo de suspensión del contrato	Cuando el contrato deba ser suspendido por causas ajenas a la voluntad de la Entidad, se informará al CONTRATISTA y se le notificará del acto administrativo que suspende el contrato, el cual deberá indicar con claridad las causas exógenas y la fecha de reanudación del mismo. Será responsabilidad total de hospital los perjuicios que se pudieran causar al CONTRATISTA por la suspensión del contrato si en ella median causas imputables a la Entidad, hasta el punto de no pérdida. De lo contrario, la entidad no será responsable por la suspensión del contrato ni por los perjuicios que se causen con ello.		X
5	Riesgo humano por accidente	Cuando se produzca un accidente durante la ejecución del contrato que afecte al CONTRATISTA por ocasión de la prestación del servicio o bien, será responsabilidad y competencia total y absoluta del mismo, para lo cual debe afiliarse por su cuenta y riesgo a una Administradora de Riesgos Profesionales.		X

GARANTÍAS :

SI

X

NO

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CUMPLIMIENTO EQUIVALENTE AL 10% DEL VALOR DEL CONTRATO CON UNA VIGENCIA IGUAL AL TÉRMINO DE EJECUCIÓN Y 6 MESES MÁS, POLIZA DE AMPARO DE LA CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO EQUIVALENTE AL 100% DEL VALOR ENTREGADO EN CALIDAD DE ANTICIPO CON UNA VIGENCIA IGUAL AL TÉRMINO DE EJECUCIÓN Y 6 MESES MÁS.

FORMA DE PAGO: ANTICIPO DEL 50% Y PAGO DEL 100% A LA CULMINACIÓN A SATISFACCIÓN DE LO PACTADO EN EL DOCUMENTO CONTRACTUAL, AMORTIZANDO EL VALOR ENTREGADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.

VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN: DESDE LA FECHA DE PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO HASTA EL 31/12/2019.

INDICADORES FINANCIEROS:

SI

NO

NO SE SOLICITAN

X

OBLIGACIONES O ACTIVIDADES A DESARROLLAR DE ACUERDO AL OBJETO CONTRACTUAL:

a. El contratista dispondrá del personal técnico y capacitado pertinente para el juzgamiento de las actividades deportivas y se obligará a la adquisición de los bienes contratados con criterio de calidad y excelencia.



ESTUDIO PREVIO (ECO) Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS MENORES O IGUALES
A 250 SMLV Y CONTRATACIÓN DIRECTA

CÓDIGO:

FRJUR-007

VERSIÓN:

05

FECHA DE ELABORACIÓN:

30 DE SEPTIEMBRE DE 2014

FECHA DE ACTUALIZACIÓN:

01 DE NOVIEMBRE DE 2019

HOJA: DE:



- b. Atendiendo a la naturaleza del contrato de prestación de servicios, se podrá solicitar al CONTRATISTA más de la cantidad estimada de servicios o bienes contratados de un ítem, con la respectiva deducción de la cantidad estimada de otro u otros de los ítems contratados, siempre y cuando no se supere el valor contractual. De igual forma, el Hospital podrá solicitar servicios o bienes no previstos en el objeto contractual en lugar de aquellos, siempre y cuando el Contratista disponga de dichos servicios o bienes, para lo cual se celebrará la respectiva acta de modificación o adición al contrato. El Hospital, hará devolución de los servicios o bienes, si estos no cumplen con las condiciones físicas, técnicas, referencia o calidad especificada en el contrato.
- c. Garantizar que los servicios o bienes cumplan con las especificaciones técnicas contratadas.
- d. Garantizar la disponibilidad y entrega de los servicios o bienes dentro de las 72 horas siguientes a su requerimiento.
- e. Garantizar que los servicios o bienes se entreguen en buen estado y proceder a la sustitución sin ningún costo adicional, dentro de las 72 horas siguientes al reporte del contratante, en caso de que llegaren en mal estado, o presentasen defectos de calidad, embalaje o empaque, o se encontrasen expirados o a un tiempo de expirarse inferior, previa certificación expedida por el supervisor del Contrato, de tal manera que el CONTRATISTA cumpla con todas las especificaciones contenidas en la propuesta.
- f. Entregar los servicios o bienes según la programación o requerimientos establecidos por el Hospital. Esta programación que es interna del hospital podrá cambiar de acuerdo a sus necesidades y conveniencia. En todo caso, la entrega de servicios o bienes requeridos por el Hospital, deberá realizarse por parte del Contratista, máximo dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes a dicho requerimiento.
- g. Las entregas deberán efectuarse en las instalaciones del Almacén del Hospital Universitario Departamental de Nariño Empresa Social del Estado, y en el siguiente horario de 8:00 a.m. a 11:00 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m.
- h. Aceptar solicitudes y realizar la reposición de servicios o bienes que resultaren deteriorados en el transporte de los mismos, o con defectos de calidad, empaque o conservación, de cuyo reporte le haga el Hospital hasta ciento veinte (120) horas siguientes a la recepción del servicios o bienes, debiendo proceder a dicha reposición dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes al mismo.
- i. El contratista no podrá negarse a entregar los servicios o bienes aduciendo motivos de empaque o presentación de los mismos, además no podrá retrasar o cancelar las entregas por motivos de producción, baja oferta, baja demanda, escasez en el mercado, trámites aduaneros y/o de importación, licencias, vacaciones colectivas o variaciones en el precio de la oferta. En caso de fuerza mayor o caso fortuito que impida la entrega de servicios o bienes, el Contratista deberá realizar todas las gestiones necesarias para la consecución y entrega del mismo al Hospital.
- j. El contratante podrá terminar y liquidar el contrato una vez fenecida la vigencia fiscal, sin necesidad de haber agotado el monto presupuestal contratado, como lo acepta el contratista con la presentación de su oferta y firma del contrato
- k. En caso de presentarse el reporte del algún evento adverso en la utilización del servicio o bienes, el proveedor deberá presentar frente a este, un informe dentro de los tres días siguientes ha dicho reporte. En todo caso, el Hospital se reservará la facultad de solicitar el cambio de la referencia, marca o especificación técnica del servicios o bienes o en su defecto excluirlo del objeto contractual para adquirirlo en las condiciones que eviten o minimicen la presentación de un nuevo evento adverso.
- l. Con la presentación de la oferta, se entiende que el oferente acepta de forma integral estas condiciones y contratar según sea el caso, con el Hospital.
- m. La oferta presentada será inmodificable en el valor y sus condiciones, el contratista no podrá variar el valor ofrecido en detrimento del valor ofertado salvo acuerdo de las partes y en beneficio del objeto social del hospital.
- n. La persona jurídica que resulte favorecida con la adjudicación del contrato deberá socializar entre sus trabajadores y velar por el cumplimiento del anexo técnico denominado "PRÁCTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE", disponible en: <http://hunired.hosdenar.gov.co/hunired2/index.php/apoyo/gestion-juridica/file/958-anjur-01-anexo-tecnico>.
- o. Para lo relacionado con sustancias químicas y si aplica, se debe cumplir con los protocolos establecidos en la organización para su manejo.

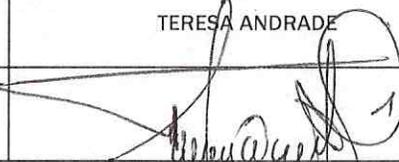
	ESTUDIO PREVIO (ECO) Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS MENORES O IGUALES A 250 SMLV Y CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
		FRJUR-007	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		05	01 DE NOVIEMBRE DE 2019	
		HOJA:	DE:	

SUPERVISIÓN SUGERIDA:	PROFESIONAL ESPECIALIZADA DE TALENTO HUMANO
-----------------------	---

Anexos (si los tiene):	Anexar los estudios de mercado realizados para promediar el valor del presupuesto. Si aplica	Numero de folios anexos:	21
	COTIZACIONES		
	Análisis y programación de actividades deportivas 2019		

LISTADO DE POSIBLES OFERENTES DE ACUERDO A ESTUDIO DE MERCADO

- Cotización Byron Gilberto Chavez Lara
- Cotización Jhon Jairo Burbano Sacanambuy
- Cotización Edgar David Florez Orozco

DEPENDENCIA (cargo) SOLICITANTE:	PROFESIONAL (ESPECIALIZADO Ó UNIVERSITARIO)	VIABILIDAD SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA		APROBACIÓN GERENCIA	
NOMBRE JEFE DE DEPENDENCIA:	CLARA LUZ CAICEDO MAYA	NOMBRE FUNCIONARIO:	TERESA ANDRADE	NOMBRE FUNCIONARIO:	GLADYS MIRYAM SIERRA
FIRMA JEFE DE DEPENDENCIA:		FIRMA FUNCIONARIO:		FIRMA FUNCIONARIO:	

* PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PERSONAL ASISTENCIAL SE REQUIERE VoBo DE SUBGERENCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

VoBo Subgerente de Prestación de Servicios 